



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

937 Denegación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E., del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, a 14 de enero de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones, (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

Denegación P.N.C.

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del r.d. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
552-J/2013	Ines Edelmira Icaza Plza. José María Párraga, nº 3, 1.º E 30002 Murcia	X8449248Z	29/10/2013

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
686-J/2013	Pedro Pérez Clemente Carril Los Urreas, s/n 30876 Ramonete- Lorca	23.180.089E	02/12/2013
704-J/2013	Josefa Carrillo Albaladejo C/Algezares, 82, Bº C 30570 Beniján	74.251.603J	02/12/2013
708-J/2013	Carmen Villalba Gómez Cibeles, 101 Bº B I 30710 Narejos	38.394.656C	31/10/2013



- Por no acreditar residencia legal continuada en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión, al haberse ausentado del territorio español durante más de 90 días.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
693-J/2013	Mohamed Rabhi Moreria Baja, 47, 4. ^o I 30201 Cartagena	X1293127K	30/10/2013

- Por superar los recursos económicos propios el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
728-J/2013	Josefa Muñoz Hernández Trinidad 6 1. ^o D 30300 Cartagena	22.800.819E	02/12/2013

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del r.d. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
712-J/2013	Olga Petra Gutiérrez Robayo López Gisbert, 23, Esc 1, 3. ^o Dch 30800 Lorca	X6670959Q	11/12/2013